

I Edición Premios “Fénix 7TV Región de Murcia”

BASES LEGALES

Objeto de los premios

Categorías

Candidaturas

Premios y Acto de entrega

Cesión de derechos de imagen y propiedad intelectual

Protección de datos de carácter personal.

Derecho de exclusión.

Exoneración de responsabilidad.

Ley aplicable y sumisión jurisdiccional.

BASES LEGALES PREMIOS “FÉNIX 7TV REGIÓN DE MURCIA”

1.- OBJETO DE LOS PREMIOS

CBM Servicios Audiovisuales, S.L.U., (en adelante CBM), en el desempeño de la Gestión Indirecta del Servicio Público de Comunicación Audiovisual Televisivo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del canal de televisión autonómico 7 TV REGIÓN DE MURCIA (en adelante 7TV), convoca la primera edición de sus Premios Anuales “Fénix 7TV Región de Murcia”, como reconocimiento a los profesionales de los diferentes ámbitos de la sociedad de la Región de Murcia que han destacado por sus méritos y su afán de superación a lo largo del año 2018.

Estos premios anuales carecen de dotación económica. En consecuencia, los participantes en el proceso de elección así como los candidatos a los premios o los premiados, renuncian a cualquier compensación pecuniaria como consecuencia de las decisiones tomadas por la 7TV durante el mismo.

2.- CATEGORÍAS

En esta edición se establecen las siguientes categorías de premios:

- **Premio “Fénix en Cultura”:** a la persona cuya labor en el mundo del cine, el teatro, la danza, la música, la fotografía, la pintura, la escultura, la arquitectura y otras manifestaciones culturales merezca un reconocimiento público.
- **Premio “Fénix en Deporte”:** a la persona que haya contribuido con su esfuerzo, de manera extraordinaria, al perfeccionamiento, cultivo, promoción o difusión del deporte regional.
- **Premio “Fénix en Economía”:** a la persona que haya destacado por su contribución al desarrollo de la economía de la Región de Murcia, así como por su aportación en el campo de la innovación y proyección exterior de nuestras empresas y profesionales.
- **Premio “Fénix en Ciencia y la Tecnología”:** al investigador, docente o profesional que hay destacado en las áreas de investigación científica o desarrollo tecnológico en el ámbito de la Región de Murcia.
- **Premio “Fénix en Sociedad”:** a la persona que haya contribuido con su trabajo a la mejora de las condiciones de vida, visibilidad o reconocimiento de colectivos sociales desfavorecidos y/o especialmente vulnerables.
- **Premio “Fénix en Música”:** a la persona, músico, intérprete, compositor, programador, productor que haya destacado en el campo musical en la Región de Murcia.
- **Premio “Fénix en Trayectoria”:** a la persona cuya carrera profesional haya destacado en cualquier ámbito de la vida profesional.

3.- CANDIDATURAS

Cualquier persona física o jurídica tales como entidades, asociaciones o agrupaciones (en adelante “los Participantes”) podrán proponer a cualquier candidato, sea persona física o jurídica, que estimen oportuno para alguna de las distintas categorías de los Premios (en adelante “los Candidatos”).

Las propuestas de candidaturas llevadas a cabo por los Participantes deben ser de la máxima ejemplaridad y se basarán en la trascendencia regional de los Candidatos en cuanto a los logros

obtenidos, la obra desarrollada o la aportación que dichos Candidatos hayan realizado en alguna de las categorías que los Premios incluyen.

La Forma de presentación de las propuestas de Candidatos se enviarán por parte de los participantes a través de un formulario en la web de 7TV: www.7tvregiondemurcia.es

A estos efectos, los Participantes deberán completar las candidaturas con los siguientes datos:

- ✓ Identificación del Participante: Nombre, Teléfono y correo electrónico de contacto.
- ✓ Propuesta de Candidatos y categorías de los Premios a las que se les propone.
- ✓ Descripción de Candidatos: Nombre y breve resumen de la trayectoria profesional y/o personal así como las razones por las que debería ser galardonado con el Premio "Fénix 7TV Región de Murcia"

El plazo de presentación de las candidaturas estará vigente desde el 8 de febrero de 2019 hasta el 4 de marzo de 2019, ambos incluidos.

4.- PREMIOS Y ACTO DE ENTREGA.

Finalizado el plazo para la propuesta de Candidatos, 7TV llevará a cabo el recuento de las candidaturas propuestas por los Participantes así como el número de votos de cada Candidato en cada una de las Categorías de los Premios. De este modo, los premios se otorgarán al Candidato que más número de votos haya obtenido en cada una de las categorías existentes de los Premios (en adelante "los Premiados").

7TV contactará con los Premiados en cada una de las categorías para notificarles que han sido galardonados con el Premio Fénix 7TV Región de Murcia emplazándoles para el Acto de entrega de los Premios.

En el caso de que 7TV no lograra contactar con alguno de los Premiados en un plazo máximo de 48 horas desde el primer intento de contacto, o si alguno de los Premiados renunciara al Premio o declinara su asistencia al Acta de entrega de los Premios, se procederá a seleccionar a un nuevo Premiado para dicha categoría siguiendo el orden de votación de las candidaturas propuestas, perdiendo el anterior Premiado su derecho a reclamar el Premio.

Los Premiados en cada una de las categorías recibirán una estatuilla personalizada y representativa de los Premios "Fénix 7TV Región de Murcia" la cual será fabricada expresamente para este fin, en edición exclusiva.

La ceremonia de entrega de los Premios se celebrará el 14 de marzo de 2019 en el Auditorio Víctor Villegas de Murcia.

5.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Participantes, mediante la aceptación de estas bases, dan su consentimiento expreso y autorización a CBM y 7TV para mostrar las candidaturas presentadas, a través del canal 7TV, en la página web de 7TV, canal streaming y cualquier medio de difusión de esta cadena, sin necesidad de aviso ni compensación por la concesión de tal derecho.

Asimismo, los Premiados mediante la aceptación del Premio, autorizan la captación y fijación de su imagen y voz mediante procedimientos audiovisuales y sonoros, con el propósito de que CBM o sus cesionarios puedan incorporarlas en la grabación del Acto de entrega de los Premios "Fénix 7TV Región de Murcia" (en adelante "el Programa"), sin que ello dé lugar a obligación de contraprestación alguna, quedando informados de que dicha autorización permitirá a CBM o a sus cesionarios tratar las grabaciones y, con ellas su imagen, incluido su nombre, en su caso, en la forma en que haya quedado incorporada a las mismas, con la finalidad expresada en el apartado anterior (incorporación al Programa y publicidad del mismo en orden a su explotación), en exclusiva y con capacidad de cesión a terceros, en todo el mundo, por el máximo plazo de duración reconocido en las leyes y a través de las modalidades de explotación que CBM o sus cesionarios consideren oportunos. En particular, CBM y/o sus cesionarios serán titulares, en exclusiva, y con capacidad de cesión a terceros, de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública en medios audiovisuales y telemáticos, puesta a disposición y transformación, sobre las grabaciones y el Programa en orden a su explotación (incluido cualquier fragmento, secuencia o fotograma de las mismas).

Sin perjuicio de lo contemplado en las presentes bases, los Premiados se comprometen a firmar el correspondiente documento de cesión de derechos de imagen antes del Acto de entrega de Premios, el cual será emitido a través de 7TV.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD) se informa que el Responsable del Tratamiento es CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U. que tratará los datos de carácter personal de los Participantes y Candidatos con la finalidad de gestionar las candidaturas para la participación en los Premios. La base de legitimación de este tratamiento es el consentimiento al facilitar sus datos mediante el envío de un formulario en la web de 7TV. Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad para la que fueron recogidos. CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U. no cederá estos datos a terceros y no realizará transferencias internacionales. El usuario podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos mediante el envío de una comunicación a CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U, a la dirección Calle Cuesta del Puente nº22, 30500 Molina de Segura, Murcia, o mediante correo electrónico a lop@gruposecuoya.es aportando en cualquier caso fotocopia de un documento de identidad. Así mismo, el usuario podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control competente.

Asimismo, los Participantes garantizan que los datos personales facilitados a CBM son veraces y se hacen responsables de comunicar a ésta cualquier modificación en los mismos.

En caso de que el contenido enviado contenga datos de carácter personal de terceros distintos al interesado que lo remite, éste afirma contar con el consentimiento del tercero para el tratamiento de sus datos de carácter personal, eximiendo a CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U. de la posible responsabilidad derivada del incumplimiento de la normativa vigente.

7.- DERECHO DE EXCLUSIÓN

CBM se reserva el derecho de descartar y excluir de los premios "Fénix 7TV Región de Murcia" a Participantes inscritos con datos erróneos o cuando existan indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que son falsos. A estos efectos, si se considera oportuno, CBM podrá exigir a los Participantes la verificación de sus datos. También serán excluidos los Participantes que, de cualquier forma

fraudulenta o artificial, manipulen su participación en los Premios o cuando su proyecto sea contrario a derecho.

8.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

CBM y 7TV quedan exoneradas, no haciéndose responsables, respecto del incumplimiento del Participante de cualquier garantía en materia de derechos de propiedad intelectual, industrial o de imagen, así como de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por los Participantes de las presentes bases.

Asimismo, CBM y 7TV quedarán exentas de toda obligación o compensación hacia los Participantes o Premiados, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal la presente convocatoria para los Premios debiera anularse o suspenderse.

9.- LEY APLICABLE Y SUMISIÓN JURISDICCIONAL

Las presentes bases se rigen por la legislación vigente en España.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto CBM como los Participantes, Candidatos o Premiados en la presente convocatoria, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

CBM se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la presente convocatoria.